



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control : Reparación Directa
Radicación No. : 110013343-060-2017-00270-00
Demandante : ROSA VEGA MARTÍNEZ
Demandado : NACIÓN - RAMA JUDICIAL
Providencia : Admite demanda

1. ANTECEDENTES

La ciudadana ROSA VEGA MARTÍNEZ, actuando por medio de apoderado y en ejercicio del medio de control de reparación directa, presenta demanda contra la NACIÓN – RAMA JUDICIAL, con ocasión de error judicial en sentencia proferida por la Sala Laboral de Casación de la Corte Suprema de Justicia.

2. CONSIDERACIONES

Examinada la demanda, se observa que cumple con los requisitos que establece el Artículo 162 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se dispondrá su admisión.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Admitir la demanda presentada por la ciudadana ROSA VEGA MARTÍNEZ contra de la NACIÓN - RAMA JUDICIAL.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente del contenido de esta providencia al señor Director Ejecutivo de Administración Judicial, Dr. JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ o quien haga sus veces; al señor Fiscal General de la Nación Dr. NÉSTOR HUMBERTO MARTÍNEZ; a la señora agente del Ministerio Público delegada ante este despacho, Dra. BIVIANA ROCÍO AGUILLÓN MAYORGA; y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: Notifíquese por estado a la parte demandante.

CUARTO: Cumplido lo anterior, córrase traslado de la demanda a los demandados, Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los términos del artículo 172 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO: Fija el término de diez (10) días, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, para que la parte demandante retire y tramite los traslados de la demanda, de conformidad con lo previsto en el Inciso Quinto 5° del Artículo 199 de la Ley 1437 de 2011.

SEXTO: Tener como apoderado de la actora al abogado JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PEÑA identificado con la cédula No. 19.085.050 y portador de la T.P. No. 15.011 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez